



PERÚ

Ministerio de Educación

000332
000332

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Lima, 29 de enero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00004-2024-MINEDU/VMGP-DIGESU

Doctora
GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora
Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur
rectorado@untels.edu.pe; gcruz@untels.edu.pe; mesadepartesvirtual@untels.edu.pe
Presente. -

Asunto : Solicito apoyo para la difusión de invitación a docentes principales de su universidad para que presenten expresiones de interés a fin de ser considerado candidato a una comisión organizadora

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial y, a su vez, manifestarle que de conformidad con el literal a) del numeral 6.1.2.1.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" (en adelante, Documento Normativo)1, agradeceremos su apoyo para difundir la invitación a los docentes ordinarios con no menos de cinco (5) años en la categoría de principal de la universidad que usted dignamente dirige, a fin de que presenten su expresión de interés para ser candidato a conformar alguna de las comisiones organizadoras de diecinueve (19) universidades públicas en proceso de constitución.

Cabe precisar que la comisión organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del Minedu, ejercen los siguientes cargos: a) presidente, b) vicepresidente académico, y c) vicepresidente de investigación.

Asimismo, los candidatos interesados a ser miembros de la comisión organizadora deben cumplir con los mismos requisitos establecidos para el cargo de Rector, según el artículo 61 de la Ley Universitaria2, y como mínimo uno (1) de los miembros debe tener la especialidad de alguno de los programas académicos que ofrece la universidad3, en cualquiera de los grados y títulos académicos.

En tal sentido, los docentes que cumplan con los requisitos exigidos en la citada ley, y que tengan interés en conformar una comisión organizadora, pueden registrar su expresión de interés a través del siguiente formulario, siguiendo las indicaciones señaladas en el mismo: <https://forms.office.com/r/4ZWL4m2ETv>

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

RONALD NICOLÁS PALOMINO HURTADO
Director General
Dirección General de Educación Superior Universitaria

RNPH/jcnc/volc/ahs



PALOMINO HURTADO
Ronald Nicolas FAU
20131370998 hard

DIRECTOR GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA - DIGESU
MINEDU

- Aprobado por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Artículo 61. Requisitos para ser elegido Rector
Para ser elegido Rector se requiere:
 - Ser ciudadano en ejercicio.
 - Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría.
 - Tener grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido otorgado por una universidad peruana.
 - No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
 - No estar consignado en el registro de deudoras alimentarias morosas, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
 - No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- A la fecha existen diecinueve (19) universidades públicas con comisión organizadora. Cabe precisar que, en el marco de lo establecido por el artículo 4 de la Ley 30851, los miembros de la comisión organizadora de dos (2) universidades están exceptuados de los numerales 61.2 y 61.3 del artículo 61 de la Ley Universitaria.

EXPEDIENTE: DIGESU2024-INT-0062314 CLAVE: 119985

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM v la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Este documento es una copia digitalizada en el marco de la Ley N° 27260, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. Documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

